

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****82****MADRID NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARTA CIMADEVILLA ARGUELLO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 26/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PABLO EDGARDO FLORES BENDEZU frente a URBANIZASOLBOR SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. MARTA CIMADEVILLA ARGUELLO**

En Madrid, a ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Presentado el anterior escrito por el Letrado D. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ-ALARCOS, con entrada en este Juzgado en fecha 3.3.2021, suplicando el cambio de señalamiento para a comparecencia que viene señalada en autos, únase.

Estimándose justificado el motivo esgrimido, se deja sin efecto la comparecencia que venía señalada para el próximo día 15.4.2021, y se SEÑALA NUEVAMENTE para dicho acto la audiencia del día 20 DE ABRIL DE 2021, A LAS 10,10 HORAS, quedando citadas las partes mediante la notificación de la presente, observándose las prescripciones contenidas en la Diligencia de ordenación de fecha 23.2.2021.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a URBANIZASOLBOR, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de marzo de dos mil veintiuno.

**LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/9.328/21)

